



Novedades

TRIBUTARIAS



Novedades tributarias emitidas en el mes de mayo de 2024

REDUCCIÓN DE LA TARIFA DEL IVA PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 259, suscrito el 8 de mayo de 2024, el presidente de la República dispuso la reducción de la tarifa general del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 15% al 8% para las prestaciones de servicios definidos como actividades turísticas. Esta medida aplica para los siguientes días:

FERIADO POR LA BATALLA DE PICHINCHA

Viernes 24, sábado 25 y domingo 26 de mayo de 2024.

Actividades turísticas

Las actividades consideradas como turísticas son las siguientes:

- Alojamiento
- Alimentos, bebidas y entretenimiento
- Agenciamiento turístico
- Transporte turístico
- Organizadores de eventos, congresos y convenciones, reuniones, incentivos, conferencias, ferias y exhibiciones.
- Centros de convenciones, salas de recepciones y salas de banquetes
- Guianza turística
- Centros de turismo comunitario
- Parques temáticos y atracciones estables
- Balnearios, termas y centros de recreación turística

Importante: Los prestadores de servicios turísticos que ejerzan una o más de estas actividades, **están obligados a obtener el debido Registro de Turismo y Licencia Única Anual de Funcionamiento para cada una de las actividades turísticas que realicen; a excepción de la unidad íntegra de negocios que podrá tener un solo Registro de Turismo y Licencia Única Anual de Funcionamiento.**

**De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Turismo, modificado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y el Fomento del Empleo.*



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec